



**PNC** 2013  
PREMIO NACIONAL DE CULTURA

Trayectoria  
Creatividad  
Buenas prácticas



Bases





# PREMIO NACIONAL DE CULTURA

## BASES DEL CONCURSO - EDICIÓN 2013

El Ministerio de Cultura de acuerdo a la Ley N° 29565, tiene entre sus funciones convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.

En ese sentido, por Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se ha instituido el “Premio Nacional de Cultura”, como principal reconocimiento del Ministerio de Cultura a las personas naturales y jurídicas, entendiendo a estas últimas como organizaciones nacionales públicas, privadas, sin fines de lucro, que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país.


El Ministerio de Cultura entrega este Premio en coordinación con la entidad auspiciadora, que será en la Edición 2013 la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ.

### **I. BASE LEGAL**

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC.
- Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, que instituye el Premio Nacional de Cultura.

### **II. FINALIDAD DEL CONCURSO “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013**

El concurso denominado “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013, busca fortalecer el compromiso de las instituciones y personas privadas y públicas, que trabajan a favor del desarrollo cultural en el país. Se propone a los



ganadores para que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y una fuente permanente de inspiración en innovación, creatividad, constancia, forja del talento y desarrollo de potencialidades humanas.

### **III. OBJETIVO**

Reconocer a través del Premio Nacional de Cultura Edición 2013, a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, en las siguientes tres categorías: (i) Trayectoria, (ii) Creatividad y; (iii) Buenas Prácticas Institucionales.

### **IV. SOBRE LOS POSTULADOS AL “PREMIO NACIONAL DE CULTURA” EDICIÓN 2013**

#### **4.1. Los postulados al “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013 deben ser:**

- Personas de nacionalidad peruana, que sean artistas y creadores, en sus diversas manifestaciones y características;
- Instituciones, grupos y organizaciones dedicadas a la gestión y promoción del arte y la cultura, cuya actividad sea ejercida en el país.

#### **4.2. Se encuentran impedidos de ser postulados al “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013:**


- Los funcionarios y personas naturales vinculadas contractual y laboralmente al Ministerio de Cultura que se encuentren ejerciendo sus funciones a la fecha de convocatoria del presente Concurso, así como el cónyuge, conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los ganadores de anteriores ediciones del Premio Nacional de Cultura.

#### **4.3. Las organizaciones, instituciones o grupos podrán presentar la postulación a un solo candidato por cada categoría. En caso presentaran más de una postulación en una categoría, se entenderán por no presentadas todas las postulaciones realizadas en dicha categoría.**

### **V. SOBRE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO “PREMIO NACIONAL DE CULTURA” EDICIÓN 2013**

#### **5.1. Descripción de las categorías:**

Las categorías que comprende el “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013 son:

- 
- a) Trayectoria: Es el reconocimiento en vida a la persona cuyo aporte al arte y la cultura peruana y universal, como creador, haya sido sostenible y productiva en el tiempo, y que el conjunto de su obra constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones alentando vocación y entrega al arte y la cultura.
- b) Creatividad: Es el reconocimiento en vida al creador original y trascendente del arte y la cultura, que represente un aporte innovador al panorama de su disciplina y cuyo valor pueda ser reconocido a nivel nacional.
- c) Buenas prácticas institucionales: Es el reconocimiento a una organización nacional pública o privada, sin fines de lucro, cuyas acciones a favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural de la nación y el diálogo intercultural, hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras instituciones culturales.
- d) En las categorías Trayectoria y Creatividad, el Premio Nacional de Cultura se alternará anualmente según tres rubros específicos: (i) Letras y Humanidades, (ii) Artes Visuales y Escénicas y (iii) Ciencias Sociales. En la edición 2013 el rubro a convocar en las categorías mencionadas será el de Letras y Humanidades.

## **5.2 Requisitos de los postulados en cada categoría:**

### **5.2.1. Trayectoria:**

Podrán ser postuladas aquellas personas naturales de nacionalidad peruana que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Desempeñarse en actividades caracterizadas por la creación de bienes o servicios culturales que constituyan un aporte al arte y la cultura peruana y universal y que hayan sido sostenibles y productivas en el tiempo.
- Que su actividad se haya constituido como un referente importante para la producción cultural en el ámbito nacional y que el conjunto de su obra constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones alentando vocación y entrega al arte y la cultura.
- Contar, por lo menos, con veinticinco años de trabajo en las actividades descritas, con resultados visibles.
- Contar con obras de su autoría, las cuales den cuenta de su recorrido. Estas obras, dependiendo del año y rubro que corresponda en la convocatoria, pueden ser pinturas, fotografías, esculturas, libros -novela, poesía, ensayo, cuentos, dramaturgia, presentaciones y performances, obras cinematográficas, discos, etc.; cuya circulación haya sido reconocida públicamente.

### **5.2.2. Creatividad:**

Podrán ser postuladas aquellas personas naturales de nacionalidad peruana que cumplan en su totalidad con los siguientes requisitos:

- Desempeñarse en actividades caracterizadas por la creación y la innovación en la producción artística y del saber.
- Haber renovado positivamente la escena cultural nacional en el panorama de su disciplina.
- Contar con obras de su autoría, las cuales den cuenta de su recorrido. Estas obras, dependiendo del año y rubro que corresponda en la convocatoria, pueden ser pintura, fotografías, esculturas, libros-novelas, poesía, ensayo, cuentos, dramaturgia, presentaciones, performances, obras cinematográficas, discos, etc; cuya circulación haya sido reconocida públicamente.

### **5.2.3. Buenas Prácticas Institucionales**

Podrán ser postuladas organizaciones nacionales públicas o privadas, sin fines de lucro, vinculadas a la gestión cultural, la educación artística y creativa o la gestión de proyectos culturales comunitarios con reconocimiento positivo de la interculturalidad y cuyo accionar se realice en el territorio nacional.

Las organizaciones postuladas deben cuando menos:

- Representar un aporte a la construcción de una sociedad inclusiva, democrática y respetuosa de su diversidad cultural a través del estudio, gestión o promoción cultural.
- Haber propiciado la democratización del acceso a la cultura, el fomento a nuevas formas de conocimiento o la promoción de proyectos culturales.
- Contar con un mínimo de diez años de trabajo y resultados concretos en torno a proyectos o acciones culturales de impacto social, que sean acreditables.
- La organización postulada no podrá tener obligaciones contractuales y tributarias incumplidas con el Estado peruano, en cumplimiento de la legislación vigente. Así mismo, sus representantes no podrán tener sentencias penales condenatorias.

## **5.3 Sobre la postulación en cada categoría**

- Los postulados a cualquiera de las tres categorías serán propuestos por una institución (universidad, centro o asociación cultural, organización civil, u otro afín) de por lo menos 10 años de antigüedad, o por un grupo de mínimo cincuenta (50) ciudadanos, de nacionalidad peruana, mayores de edad y en ejercicio de sus derechos.

- El formulario respectivo se podrá descargar en la página web del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)). Dicho formulario también estará disponible en la Mesa de Partes de la sede central, así como en las sedes regionales del Ministerio de Cultura.

## **VI. MONTOS DE LOS PREMIOS EN CADA CATEGORÍA**

Los premios que serán otorgados a los ganadores en cada categoría, son los siguientes:

- a) Trayectoria: Un premio de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.
- b) Creatividad: Un premio de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.
- c) Buenas Prácticas Institucionales: Un premio de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.

Dichos premios serán entregados en el Acto Público de premiación, que será presidido por el Ministro de Cultura, tal y como figura en el cronograma establecido en las presentes bases.

## **VII. COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN**

La Comisión está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) son representantes del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, uno de los cuales la presidirá, y dos (2) son representantes del Viceministerio de Interculturalidad. Dichos miembros tendrán la responsabilidad de recibir los expedientes de las postulaciones presentadas y verificar el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Culminada su labor, la Comisión levantará un acta con la relación de los postulados aptos y no aptos, derivando los expedientes aptos a los Jurados Calificadores correspondientes. Dicha acta será inapelable.

Los miembros de dicha Comisión serán designados por Resolución Ministerial.

## **VIII. JURADO CALIFICADOR**

Los Jurados Calificadores estarán compuestos por cinco (5) miembros en cada una de la Categorías, designados por Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura. Para ello, las instituciones correspondientes designarán a sus miembros sean de dentro o fuera de su institución, según la siguiente composición:

CATEGORIA TRAYECTORIA	CATEGORIA CREATIVIDAD	CATEGORIA BUENAS PRACTICAS INSTITUCIONALES
Un representante del Ministerio de Cultura.	Un representante del Ministerio de Cultura.	Un representante del Ministerio de Cultura.
Un representante de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura.	Un representante de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura.	Un representante de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura.
Un representante de PetroPerú.	Un representante de PetroPerú.	Un representante de PetroPerú.
Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores.	Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores.	Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores.
Un representante del MINEDU-Escuelas de Arte.	Un representante del MINEDU-Escuelas de Arte.	Un representante del MINEDU-Escuelas de Arte.

Las instituciones coordinarán entre sí a fin de evitar duplicidades en sus designaciones.


Los Jurados son órganos colegiados que están integrados por personas con reconocida experiencia y prestigio en el campo del arte y la cultura. Dichos jurados serán plurales en especialidades y disciplinas, tratando de mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional, género y edad.

En caso uno de los postulados en las categorías de Trayectoria y Creatividad, sea cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Jurado Calificador, dicho miembro del Jurado deberá inhibirse de evaluar el respectivo expediente.

Los Jurados tienen como funciones: (i) efectuar la evaluación de cada postulación según los criterios establecidos en las presentes Bases, y; (ii) determinar los ganadores que correspondan, siendo su decisión inapelable.

En la sesión de instalación, cada Jurado elegirá a su presidente, de lo cual se dejará expresa constancia en la respectiva Acta de Instalación. Todas las decisiones se determinan por mayoría simple, teniendo cada presidente





voto dirimente en caso de empate. Los Jurados no se encuentran obligados a designar a un ganador, pudiendo, en caso excepcional declarar desierto el concurso respecto a una o más categorías, debiendo sustentar las razones de tal decisión en el acta correspondiente.

Los Jurados Calificadores deberán elaborar la documentación sustentatoria siguiente:

- Acta de instalación del Jurado Calificador. (ACTA N° 1)
- Acta de evaluación de los expedientes aptos. (ACTA N° 2)

Las actas del concurso se remitirán a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la cual gestionará la emisión de la Resolución Ministerial que declare a los ganadores del Concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013 en sus respectivas categorías, procediéndose a su publicación en el diario oficial “El Peruano”, así como en la página web del Ministerio de Cultura.

La actuación de los miembros de la Comisión de revisión de expedientes de postulación, así como del Jurado Calificador debe ceñirse a los principios establecidos en el Código de Ética de la función pública, en los casos que corresponda, bajo responsabilidad.

## **IX. ETAPAS DEL CONCURSO “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013**

Las Etapas del Concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013, comprenden:

- Convocatoria y publicación de Bases.
- Presentación de los expedientes de postulación.
- Revisión de los expedientes de postulación por parte de la Comisión de Revisión.
- Publicación de relación de postulaciones aptas.
- Evaluación de las postulaciones aptas por parte del Jurado Calificador.
- Publicación de resultados.
- Acto público de premiación.

### **9.1. Convocatoria y publicación de bases**

La convocatoria del concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013 será realizada a nivel nacional. La convocatoria será publicada en la página web del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)), así como a través de otros mecanismos de difusión.

Las Bases se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)) y también estarán disponibles en la Mesa de Partes de la sede central, así como en las sedes de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura.

## 9.2. Presentación y revisión de los expedientes de postulación<sup>1</sup>

### 9.2.1. De la presentación

Los expedientes, precedidos del formulario debidamente llenado y firmado, deberán presentarse conforme al siguiente detalle:

- En la mesa de partes de la sede central o de las sedes de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura;
- Se presentarán en el horario de atención de la mesa de partes que corresponda;
- La documentación se presentará en idioma castellano o en cualquiera de las lenguas originarias reconocidas del Perú. En el caso de que la postulación sea presentada en alguna lengua originaria, deberá acompañarse su traducción al castellano;
- El expediente deberá encontrarse debidamente foliado;
- Los formatos que integran el expediente podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual;
- Los expedientes se presentarán en sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura. En el asunto deberá colocarse: “Premio Nacional de Cultura - Edición 2013”, consignando el nombre de la persona o entidad postulada, así como la categoría a la cual se presenta.
- Solo serán admitidos por la Comisión de Revisión los expedientes completos y recibidos dentro del plazo establecido en las Bases;
- La tramitación es gratuita.

### 9.2.2. Del contenido del expediente

#### 9.2.2.1. Trayectoria

- a) Formulario de postulación firmado por el representante de la institución, o por el grupo de personas que lo proponen (Formulario Trayectoria N° 1);
- b) Hoja de vida del postulado (Formulario Trayectoria N° 2);
- c) Lista de los trabajos y productos que den cuenta de la trayectoria del postulado, acompañando en anexos el sustento respectivo a dicha lista (Formulario Trayectoria N° 3);

---

1 RESPECTO A ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACION Y DECLARACION DE FALSA INFORMACION

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el postulado y posterior ganador del concurso, el Ministerio considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

d) Sustento narrado de la postulación, máximo de una cara donde se detallen los motivos para presentar al candidato y el por qué considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.

#### **9.2.2.2. Creatividad:**

- a) Formulario de postulación firmado por el representante de la institución o por el grupo de personas que lo proponen (Formulario Creatividad N° 1);
- b) Hoja de vida del postulado (Formulario Creatividad N° 2);
- c) Lista de los trabajos y productos que den cuenta de la creatividad del postulante, y acompañando en anexos el sustento respectivo a dicha lista (Formulario Creatividad N° 3);
- d) Sustento narrado de la postulación, máximo de una cara donde se detallen los motivos para presentar al candidato y el por qué considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.


#### **9.2.2.3. Buenas Prácticas Institucionales**

- a) Formulario de postulación firmado por el representante de la institución o por el grupo de personas que la proponen (Formulario Buenas Prácticas N° 1);
- b) Documento que acredite que la institución postulada cuenta con un mínimo de diez años de trabajo (Formulario Buenas Prácticas N° 2);
- c) Documentación que acredite resultados concretos en torno a un mínimo de diez proyectos o acciones culturales de impacto social detallados cronológicamente (Formulario Buenas Prácticas N° 3);
- d) Declaración Jurada del representante de la institución postulada mediante la cual manifieste no tener obligaciones contractuales y tributarias incumplidas con el Estado Peruano, ni procesos penales con sentencia condenatoria (Formulario Buenas Prácticas N° 4);
- e) Sustento narrado de la postulación, máximo de una cara donde se detallen los motivos para presentar al candidato y el por qué considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.

Para las tres categorías, la documentación que dé cuenta de los resultados cuantificables y cualificables de los proyectos y productos listados será presentada en documentos anexos, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Escritos (el propio texto, alguna reseña en un medio público, catálogos, certificados, etc.).
- Digitales (cd's, dvd's, usb).

En el caso de las postulaciones presentadas o respaldadas por un grupo de no menos de cincuenta (50) ciudadanos, estas deberán consignar el



nombre completo, profesión u ocupación, número de documento de identidad y firma de quienes realizan la postulación.

### **9.3. Publicación de la relación de postulaciones aptas**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma, el Ministerio de Cultura publicará en la página web ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)) la relación de postulaciones consideradas aptas por la Comisión de Revisión de Expedientes de Postulación.

### **9.4. Evaluación de las postulaciones aptas por parte de los jurados calificadores**

Los Jurados Calificadores procederán a la evaluación de las postulaciones consideradas aptas. Para la evaluación de los expedientes postulados declarados aptos, tomará como referencia los siguientes criterios de evaluación:

#### **9.4.1. Trayectoria:**

- Calidad de la obra a nivel artístico y estético.
- Trascendencia de la obra y referencia para nuevos artistas de su propia y otras disciplinas.
- Vigencia de la obra.

#### **9.4.2. Creatividad:**

- Calidad de la obra a nivel artístico y estético.
- Innovación en la especialidad e impacto social.
- Contribución al diálogo y contacto entre disciplinas y formas de conocimiento diversas.

#### **9.4.3. Buenas Prácticas Institucionales:**

- Aporte a la democratización del acceso a la cultura, la promoción de proyectos culturales y gestión intercultural, según corresponda.
- Aporte a la promoción y conocimiento de nuestra cultura y su diversidad.
- Contribución al desarrollo de su localidad, regional y nacional, desde la gestión cultural.
- Diálogo y contacto entre disciplinas y formas de conocimiento diversos.

### **9.5. Publicación y notificación de resultados**

La Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013, así como el Acta Final de los Jurados Calificadores que consta como anexo a la misma, será publicada en el diario oficial “El Peruano”, así como en la página web del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)), sin perjuicio de la

notificación de dicha Resolución Ministerial respectiva a los ganadores en los domicilios o correos electrónicos consignados en la carta de postulación, conforme corresponda.

#### **9.6. Acto público de premiación**

En acto público a realizarse en la fecha señalada en el cronograma establecido en las presentes Bases, presidido por el Ministro de Cultura y con la presencia del representante de la entidad auspiciadora, se efectuará el reconocimiento de los postulados que hayan sido declarados ganadores en el Concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2013.

### **X. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En cualquier etapa del Concurso se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el Concurso.

### **XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Convocatoria (conferencia de prensa) y publicación de Bases	26 de abril de 2013
Presentación de los expedientes de postulación	Del 29 de abril al 19 de julio de 2013
Revisión de los expedientes de postulación por parte de la Comisión de Revisión	Del 22 de julio al 29 de agosto de 2013
Publicación de la relación de las postulaciones aptas	02 de setiembre de 2013
Evaluación de las postulaciones aptas por parte del Jurado Calificador	Del 03 de setiembre al 31 de octubre de 2013
Publicación de resultados	11 de noviembre de 2013
Acto público de premiación	28 de noviembre de 2013







[www.mcultura.gob.pe/pnc](http://www.mcultura.gob.pe/pnc)

